

Ayuntamiento de Serra

Edicto del Ayuntamiento de Serra sobre aprobación definitiva del presupuesto municipal para 2020.

EDCITO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.627.904.52
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.587.895.52
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.593.151.27
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	885.122.31
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	22.309.94
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	86.312.00
CAPITULO 5.- Fondo de Contingencia	1.000.00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	40.009.00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	40.009.00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0.00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	340.321.14 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	5000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	335.321.14 €
TOTAL:	2.968.225.66.
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.175.837.80
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	3.175.837.80
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.768.039.56
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	34.060.54
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	585.504.76
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	761.156.70
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	27.071.24
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	1.00
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	1.00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0.00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0.00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0.00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0.00
TOTAL:	3.175.838.80

PLANTILLA DE PERSONAL

I.- FUNCIONARIOS

A.- ADMINISTRACIÓN GENERAL.

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	COMPL. DESTINO	TITULACIÓN EXIGIDA/PROVISIÓN	OTROS REQUISITOS PARA DESEMPEÑO
Secretario-Interventor	A1	26	Habilitación Estatal	Grau mitjà JQCV.
Técnico Contabilidad	A2	24	Licenciada o Grado Econ. Empre/AD.	
Técnico Personal	A2	24	Licenciada o Grado Econ. Emp./AD.	
Técnico Comunicación y Cultura	A2	24	Licenciado o Grado	
Administrativo 1	C1	22	Bachiller, FP II o equivalente.	
Administrativo 2	C1	22	Bachiller, FP II o equivalente.	
Administrativo 3	C1	22	Bachiller, FP II o equivalente.	
Aux. Administrativo	C2	14	Graduado Escolar, FP I o equivalente.	

B.- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

Nº PUESTOS	DENOMINACIÓN	GRUPO	C.D.	REQUISITOS DESEMPEÑO
1	Arquitecto Técnico	A2	24	Arquitecto Técnico

C.- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS ESPECIALES

Nº PUESTOS	DENOMINACIÓN	GRUPO	C.D.	REQUISITOS DESEMPEÑO
1	Oficial Policía Local	B	26	Bachiller superior, FP II.
1	Agente Policía Local	C1	20	Bachiller superior, FP II
1	Agente Policía Local	C1	20	Bachiller superior, FP II
1	Agente Policía Local	C1	20	Bachiller superior, FP II
1	Agente Policía Local 2017 Vacante	C1	20	Bachiller Superior, FP II.
1	Agente Policía Local 2018 Vacante	C1	20	Bachiller Superior, FP II.
1	Guardia Rural	C2	16	Graduado Escolar, FP I o equivalente.
1	Guardia Rural	C2	16	Graduado Escolar, FP I o equivalente.

II.- PERSONAL LABORAL
A.- LABORAL FIJO

Nº PUESTOS	CATEGORÍA PROFESIONAL
1	Enterrador

B.- LABORAL INDEFINIDO

1	Psico-pedagoga
4	Limpiadoras.
2	Aux. Escuela Inf.
4	Auxiliar apoyo

	domicilio
1	Encargado
3	Conductor vehículo recogida RSU
6	Peón limpieza
	Oficial de mantenimiento.
1	Quiromasajista
1	Conductor
2	Peón
1	Peón albañil
1	Recepcionista
1	Maestra/Direct esc inf.
1	Técnico E. infantil
1	Conserje colegio
1	Educadora esc matinera (T/p)
1	Oficial Albañil

B.-LABORAL TEMPORAL

1	AEDL
3	Monitor Taller Verano
2	Socorristas
2	Taquilleros Piscina Municipal

RESUMEN	
Funcionarios	17
Laboral Fijo	35
Laboral Temporal	8
Eventual	0
TOTAL PLANTILLA	60

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Serra, a 13 de marzo de 2020.—La alcaldesa, Alicia Tusón Sánchez.